



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

Contrato para la Prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC², instalada en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información de México y Monterrey", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **EMC COMPUTER SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. EDUARDO CASTELLANOS BEAS**, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones y el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

I.5.- El Ing. Manuel Antonio Díaz Torre, Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura, interviene como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato y como Administrador de este instrumento jurídico, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo, 26 primer párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El C. José del Carmen Bolaños Cruz, Titular de la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC², instalada en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información de México y Monterrey", solicitado por la Coordinación de Administración de Infraestructura.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062516 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000109390-2013, emitido por la División de Presupuesto de fecha 26 de marzo de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la sesión ordinaria número 6/2013, de fecha 08 de mayo de 2013, mediante Acuerdo número 53/2013, dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N32-2013**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

Página 2 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

I.10.- Con fecha 09 de mayo de 2013, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" con la partida única que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.12.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 51,056 de fecha 12 de abril de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Notario Público número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 250540 de fecha 3 de mayo 1999

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Eduardo Castellanos Beas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,072 de fecha 19 de agosto de 2010, pasada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Notario Público número 102, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 250540*, de fecha 26 de agosto de 2010, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la venta, distribución, mantenimiento, importación, exportación y comercialización de productos de computación de software y hardware.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ECS -990412-CZ6. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y54-4489310 0.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 505, Piso 39, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal, Teléfono 5080-3700 y fax 5211-6442 y 55 05, correo electrónico Eduardo.castellanos@emc.com

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el "Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC², instalada en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información de México y Monterrey", cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$30,153,166.93 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el precio unitario convenido que se indica en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que los mismos no cambiarán durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Mes	Período	Concepto	Importe en M.N.
1	Mayo	Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC ² , instalada en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información de México y Monterrey	\$3,266,593.09
2	Junio		\$3,840,939.12
3	Julio		\$3,840,939.12
4	Agosto		\$3,840,939.12
5	Septiembre		\$3,840,939.12
6	Octubre		\$3,840,939.12
7	Noviembre		\$3,840,939.12
8	Diciembre		\$3,840,939.12
Subtotal			\$30,153,166.93
IVA			\$4,824,506.71
Gran total			\$34,977,673.64

Previo a la entrega de la documentación en el Área de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" deberá entregar su factura que certifique la entrega de los Servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en Tokio 80, 5° Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06600, en México, Distrito Federal.

Los pagos se efectuarán a la entrega de los servicios descritos en el presente contrato, por mensualidades vencidas, en moneda nacional, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a "EL PROVEEDOR". Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sito en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la Factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyente IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios proporcionados y el número de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

contrato que ampara dichos servicios, Acta de Aceptación de Servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de **"EL INSTITUTO"**, ubicada en Toledo 21 Planta Baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.

- b) Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- c) Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número de cuenta, Clabe, Banco y Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., para tal efecto deberá presentar en la deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código postal 11850 Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**, si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el último párrafo, del artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, apegándose a lo siguiente:

- a. La contratación de los Servicios de Mantenimiento y Actualización de la Infraestructura de Hardware y Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC², instalada en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información de México y Monterrey, **será a partir del 09 de Mayo y hasta 31 de Diciembre de 2013**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los componentes por la actualización de los equipos mencionados y el software correspondiente con fecha límite el **31 de Julio de 2013**, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 84 quinto párrafo, de su Reglamento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

- b. Los documentos que especifiquen las condiciones de uso de los servicios de Almacenamiento y Respaldos, así como los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos EMC, los cuales deberán ser entregados dentro de los 7 (siete) días hábiles, posteriores a la firma del presente contrato.
- c. Para cualquier falla que tuviera la infraestructura de Almacenamiento Multiplataforma EMC², instalada en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información ubicados en la Ciudad México y en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León la atención, solución y entrega de los componentes requeridos se realizará en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información, sita en calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la calle Tokio 80 Mezzanine, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México, Distrito Federal. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cubrir los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en los sitios de entrega, pudiendo cambiar **“EL INSTITUTO”** sin ningún costo adicional, los destinos finales de los componentes. La recepción de los componentes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplan con la descripción de las especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas en la presente adjudicación considerando cantidad y empaque.
- d. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los componentes perfectamente empacados con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no dará por recibidos o aceptados los componentes.
- e. **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los componentes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido las unidad receptora de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del personal de **“EL INSTITUTO”** que recibe los bienes. Así mismo, la entrega de bienes deberá realizarse mediante Acta Administrativa de Entrega, Recepción, Instalación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
 Adjudicación Directa
 número
 SA-019GYR019-N32-2013

Cronograma de entregas

CENATI MONTERREY

EQUIPOS CON RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Soporte y Mantenimiento VMAX Monterrey												
Soporte y Mantenimiento EMC ² un equipo VNX uno en Monterrey												
Soporte y Mantenimiento EMC ² un CENTERA en Monterrey												
Soporte y Mantenimiento de dos EMC ² Connectrix 48000; en Monterrey												
Soporte y Mantenimiento EMC ² DMX4 de Monterrey												
Soporte y Mantenimiento de un DLM y un DD890 en Monterrey												
Mantenimiento y Revisión a la red LAN de Respaldos												
Uso de Licenciamiento Networker Monterrey												
Mantenimiento de Licencias Documentum en uso												

EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y ADICIÓN DE COMPONENTES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Movimiento de Información entre el DMX4 y el VMAX20K en Monterrey												
Sustitución de Componentes a la San existente del DMX4 en Monterrey												
Sustitución de componentes en el Centera en Monterrey												
Sustitución de Componentes a la NAS existente en Monterrey												

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

44

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
 Adjudicación Directa
 número
 SA-019GYR019-N32-2013

CENATI MÉXICO

EQUIPOS CON RENOVACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Soporte y Mantenimiento EMC ² un equipo VNX uno en México												
Soporte y Mantenimiento EMC ² DMX4 de México												
Soporte y Mantenimiento de dos EMC ² switches DS5300B-8G en México												
Soporte y Mantenimiento EMC ² un CENTERA en México												
Soporte y Mantenimiento de dos EMC ² Connectrix 48000, en México												
Soporte y Mantenimiento de un DD890 en México												
Mantenimiento y Revisión de la red LAN de Respaldo												
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE COMPONENTES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Sustitución de Componentes en el DMX4 en México												

SOPORTE A FALLAS:

El servicio de mantenimiento correctivo (servicio proactivo) se realiza mediante el monitoreo 7 x 24 de cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software de EMC2 (Gateway) que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo de EMC2.

SOPORTE TÉCNICO REMOTO DE SOFTWARE:

“EL PROVEEDOR” proporcionará el Servicio de Soporte Técnico Remoto de Software (denominado Línea de Soporte y en adelante “Servicio”) vía telefónica o electrónica a los productos descritos en la sección “Productos a Soportar”, a partir del 9 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2013 de estos productos de acuerdo a lo siguiente:

1. Resolver preguntas básicas, de corta duración, orientadas a despejar dudas de operación, preguntas de uso y/o de administración.
2. En caso de reportar un problema, aislar su causa y entregar la información de recuperación que esté disponible por el “EL PROVEEDOR” o, en caso de Software de

Handwritten signature/initials

Handwritten signatures and initials



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
 Adjudicación Directa
 número
 SA-019GYR019-N32-2013

terceros, por el fabricante. En caso de que no exista esta información de recuperación, o en caso de que un defecto nuevo o desconocido sea identificado, éste se reportará al fabricante y se notificará al personal de "EL INSTITUTO" de las acciones a seguir.

3. En caso de ser requerida, se entregará al personal de "EL INSTITUTO" la información del servicio correctivo y/o los "FIXES" disponibles por "EL PROVEEDOR" y/o por el fabricante.

SOLICITUD DEL SERVICIO:

Para solicitar el Servicio, el personal de "EL INSTITUTO" inicialmente deberá contactar al Centro de Servicio Técnico de "EL PROVEEDOR" en México, llamando al teléfono **01-800-123-8590**. Al realizar la llamada el personal de "EL INSTITUTO", y siguiendo las instrucciones que se le indiquen, se le asignará un número de reporte.

Una vez que el reporte este abierto, sucederá cualquiera de lo siguiente:

Severidad	Tiempo máximo de llamada/email de soporte remoto	Tiempo máximo para presencia en sitio una vez despachado el plan de acción
1: Crítico, producción detenida	30 minutos 24x7	4 horas 24x7
2: Alto, producción afectada	2 horas 24x7	12 horas 24x7
3: Medio, reemplazo de partes sin afectación	3 horas laborales (8am-5pm)	Siguiente día hábil
4: Solicitudes especiales preguntas, upgrades, etc.	8 horas laborales (8am-5pm)	Siguiente día hábil

TIEMPOS DE RESPUESTA A FALLAS:

SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL HARDWARE	
Soporte telefónico	7x24x365 2 horas
Soporte en Sitio	7x24 4 horas
Solución de Fallas	8 horas
Suministro de Refacciones	Mismo día
SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SOFTWARE	
Solución de Fallas	24 horas
Soporte telefónico	7x24x365 2 horas

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 11 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

M
f

l
Bih
m
4
o



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
 Adjudicación Directa
 número
 SA-019GYR019-N32-2013

Soporte en Sitio	7x24 4 horas
Entrega de Nuevas Versiones	2 semanas después de la liberación

NIVELES DE SERVICIOS:

“EL PROVEEDOR” entregará garantía del cumplimiento con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por “EL INSTITUTO”.

SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	PENAS CONVENCIONALES	DEDUCCIONES
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL HARDWARE			
Soporte telefónico	7x24x365 2 horas	X	
Soporte en Sitio	7x24 4 horas	X	
Solución de Fallas	8 horas		X
Suministro de Refacciones	Mismo día	X	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SOFTWARE			
Solución de Fallas	24 horas		X
Soporte telefónico	7x24x365 2 horas	X	
Soporte en Sitio	7x24 4 horas	X	
Entrega de Nuevas Versiones	2 semanas después de la liberación	X	

CONDICIONES DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete con “EL INSTITUTO” a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los requerimientos y demás especificaciones que se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, mismos que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “EL INSTITUTO”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 12 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

Handwritten initials: FM

Handwritten signatures and initials: J, B, M, L, and a large flourish.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de Responsabilidad Civil General, conforme al párrafo que antecede, en un plazo comprendido dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato por el Representante Legal de "EL PROVEEDOR" en la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento, ubicada en Tokio 80, Mezzanine, Colonia Juárez, México, Distrito Federal.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

6

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", la garantía que se enumera a continuación:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá

Página 14 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de bienes o por la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, como sigue:

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% (cien por ciento) del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente contrato, con vigencia y por el periodo previsto en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

CONCEPTO	FECHA LIMITE	FÓRMULA
Pena por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución reportada.	De acuerdo a lo especificado en la Cláusula Cuarta y al cuadro referente a los Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por "EL INSTITUTO"	$PAE = (TA) \cdot ((MT/8 \text{ meses}) \cdot X) \cdot (0.025)$ dónde: PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días naturales MT = Monto total del contrato X =Número total de servicios no entregados en tiempo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
 Adjudicación Directa
 número
 SA-019GYR019-N32-2013

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso o por la prestación del servicio, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“EL INSTITUTO”**

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”**, podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR”** respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integren la solución y con el fin de garantizar a **“EL INSTITUTO”** un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de solución de fallas definidos en el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a las siguientes deducciones:

SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO	ESPECIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES	FÓRMULA
Equipo de Almacenamiento Multiplataforma de Alta Disponibilidad y software que controla la plataforma de respaldos	El 0.005% (cero punto cero cero cinco por ciento) sobre el valor del monto mensual de contrato, por cada hora de retraso en la solución de fallas, una vez excedido el tiempo fuera de servicio no planeado.	CM= Costo mensual del servicio HS= Número de horas de servicio suspendido VD= Valor deductiva 0.005% (cero punto cero cero cinco por ciento) Formula de aplicación (CM*VD)*HS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- La División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento computará el monto a deducir del importe pagado a **"EL PROVEEDOR"**.
- El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el importe que debe ingresar a **"EL INSTITUTO"**.
- "EL PROVEEDOR"** en un término no máximo de 10 (diez) días naturales deberá presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones a que se refiere el presente, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99, del Reglamento de la

Página 18 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"**, cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

Página 19 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por "EL INSTITUTO" para la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR", que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa mas no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de "EL INSTITUTO" con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO" únicamente para complementar el objeto del presente contrato.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación de "EL INSTITUTO" a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- 3) No hacer copias de la información de "EL INSTITUTO", sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información de "EL INSTITUTO" sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Una vez concluida la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo el material, documentos y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO" misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Administración de Infraestructura, no debiendo conservar en su poder ningún material documentos y copias que

Página 20 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

contenga la referida información confidencial.

"EL PROVEEDOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle "EL PROVEEDOR" en sus centros de desarrollo.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

En caso de violación del presente manifiesto, "EL PROVEEDOR" responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "EL INSTITUTO" de la difusión de la información confidencial de "EL INSTITUTO".

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas recuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la obra.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de "LAS PARTES", se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de "LAS PARTES", es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de

Página 21 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Acta de Adjudicación y Propuesta Técnica- Económica"
- Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones y Anexo Técnico"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de

Página 22 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



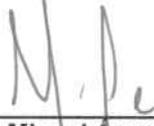
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161
Adjudicación Directa
número
SA-019GYR019-N32-2013

México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

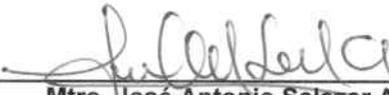
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **15 de mayo de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



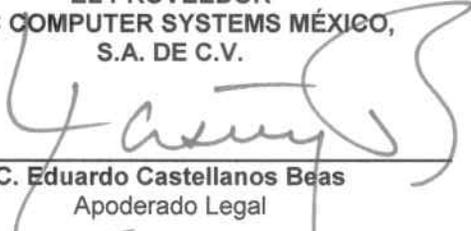
Lic. Miguel Angel Servín Diago
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE



Mtro. José Antonio Salazar Andreu
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

"EL PROVEEDOR"
EMC COMPUTER SYSTEMS MÉXICO,
S.A. DE C.V.



C. Eduardo Castellanos Beas
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
ÁREA REQUIRENTE



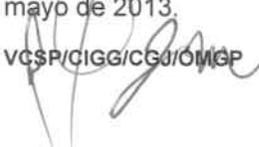
Ing. Manuel Antonio Díaz Torre
Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura

ÁREA TÉCNICA



C. José del Carmen Bolaños Cruz
Titular de la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número C350161, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa EMC Computer Systems México, S.A. de C.V., de fecha 15 de mayo de 2013.

VCSP/CIGG/CGJ/OMGP


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 23

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten mark or signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

00070

FOLIO 0000109390-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Ofnas Centrales
 500000 Direccion Innovacion Y Desarrollo

Concepto: OFICIO 1775, DEL 25/03/2013, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2.

Fecha Elaboración: 28/03/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 36,580,817.05
 Cuenta: 42062516 De Equipo de Cómputo Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	2,780.8	4,279.3	4,141.2	4,279.3	4,279.3	4,141.2	4,279.3	4,141.2	4,279.3
0.0	0.0	0.0	10,387.8	8,989.2	9,097.4	8,989.2	8,989.2	8,007.4	8,989.2	9,007.4	8,989.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
 DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

0503

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161

ANEXO 2

ACTA DE ADJUDICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA- ECONÓMICA”

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 16 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N32-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

00499

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N32-2013 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC², INSTALADA EN LOS CENTROS NACIONALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE MÉXICO Y MONTERREY" CON LA EMPRESA EMC COMPUTER SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 09 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIOS NO. 09.52.76-5300/2697/13 Y 09.52.76-5300/2679/13 DE FECHA 08 DE MAYO DE DOS MIL TRECE, EL ING. MANUEL ANTONIO DÍAZ TORRE, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC², INSTALADA EN LOS CENTROS NACIONALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE MÉXICO Y MONTERREY" DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 08 DE MAYO DE 2013, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

-----**DESARROLLO DEL EVENTO**-----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 095384611400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N32-2013, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS CRUZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE OPERACIONES CENTROS NACIONALES DE PROCESAMIENTO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE EL SERVICIO CITADO EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA 6/2013 ACUERDO NO. 53/2013 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2013, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE. --

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

EMPRESA ADJUDICADA: EMC COMPUTER SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC², INSTALADA EN LOS CENTROS NACIONALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE MÉXICO Y MONTERREY"

ANEXO
DIVISION DE CONTRATO.

P
 B
 Y
 OM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N32-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MES	PERIODO	IMPORTE EN M.N.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO EMC2, INSTALADA EN LOS CENTROS NACIONALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE MÉXICO Y MONTERREY	1	MAYO	\$ 3,266,593.09
	2	JUNIO	\$ 3,840,939.12
	3	JULIO	\$ 3,840,939.12
	4	AGOSTO	\$ 3,840,939.12
	5	SEPTIEMBRE	\$ 3,840,939.12
	6	OCTUBRE	\$ 3,840,939.12
	7	NOVIEMBRE	\$ 3,840,939.12
	8	DICIEMBRE	\$ 3,840,939.12
SUBTOTAL			\$ 30,153,166.93
IVA			\$ 4,824,506.71
TOTAL			\$ 34,977,673.64

00498

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$30'153,166.93 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL 09 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

SÉPTIMO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

OCTAVO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N32-2013, POR LO QUE LA RUBRICAN



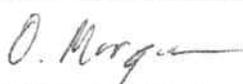
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N32-2013
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

00497

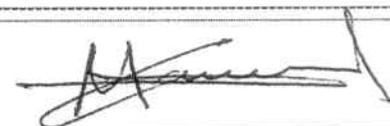
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
EMC COMPUTER SYSTEMS MÉXICO, S.A. DE C.V.	 OCTAVIO MÁRQUEZ PEÓN

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE OPERACIONES CENTROS NACIONALES DE PROCESAMIENTO	 JOSÉ DEL CARMEN BOLAÑOS CRUZ

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATACION

4



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

00487

ANEXO 11

Propuesta Técnica Económica Elaborada por la Empresa EMC Computer Systems México, S.A. de C.V.

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura
de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y
de Respaldo EMC²

Por el periodo comprendido a partir del 9 de Mayo y hasta el 31 de
Diciembre de 2013

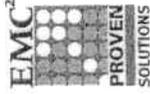
ANEXOS
AL CONTRATO

Propuesta Técnica Económica

III

EMC²
where information lives

00486



SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y
SOPORTE AL SOFTWARE DE
ALMACENAMIENTO
MULTIPLATAFORMA Y DE RESPALDO
EMC²

Este documento es PRIVADO y CONFIDENCIAL. No debe ser copiado,
reproducido o distribuido sin el consentimiento escrito de EMC
Corporation

00486

III

11/14/11

Principales Beneficios:

Algunos de los beneficios que se realizarán con esta propuesta son los siguientes:

- Se realiza la adición de nuevos componentes de la SAN actual del DMX4-950, elevando el modelo actual a un equipo High-End (Symmetrix DMX-4) actualmente con aproximadamente 116TB usables y con 8 bahías, por un equipo de punta High-End (Symmetrix VMAX 20K) con aproximadamente 155TB usables y con 3 bahías. Con lo que se aborrará en energía, espacio físico, peso y por ende, costos.
- El equipo Symmetrix VMAX20K cuenta con inteligencia para ambientes VmWare, comandando con un plug-in para administrar por medio de vSphere y con un API de VAA/VASA para descargas del arreglo; además, de tener soporte con SRM para automatizar la recuperación.
- Este equipo VMAX20K se está visualizando para continuar la estrategia de seguir consolidando los almacenamientos que apliquen, del Instituto.
- Se obtendrán todos los beneficios de la organización en niveles del almacenamiento en una infraestructura EMC Symmetrix VMAX.
- Una vez movida la información al VMAX20K, EMC retirará los componentes sustituidos del DMX4-960.
- El movimiento de datos puede ser totalmente automatizado, con lo cual ya no es necesario el complejo análisis por base de datos y personal de TI.
- Únicamente se utiliza lo que es necesario para cada capa del disco y dado que no se accede con frecuencia a la mayor parte de los datos en bases de datos grandes que soportan varias aplicaciones, la mayoría puede permanecer en SATA que es rentable, si las aplicaciones lo soportan.
- Se continuará contando con una infraestructura tecnológica homogénea que garantice el óptimo funcionamiento para soportar las transacciones que realiza el Instituto día con día.
- Se asegura que la información esté almacenada en equipos que garanticen el resguardo, seguridad y la integridad de la misma.
- Se asegura que los niveles de protección de datos que apoyan a la alta disponibilidad y a la comunidad de negocios.
- Se contará con asistencia técnica en sitio y telefónica a los problemas que se presenten en la operación del equipo.
- Se contará con servicios de mantenimiento proactivo que ayuden a minimizar los riesgos en un mal funcionamiento del equipo y por lo tanto menor tiempo fuera de servicio.
- Se contará con un contrato de mantenimiento para resolver las contingencias que se presenten en los equipos marca EMC, en un esquema de atención de 24 horas los días de semana.


EMC²
 where information lives
 División de Tecnología
 11/14/11

11/14/11

OBJETIVO PRINCIPAL:

Cumplir con la creciente demanda de almacenamiento de las distintas aplicaciones y áreas operativas del Instituto Mexicano del Seguro Social con servicios de mantenimiento a su plataforma de Hardware y Software de almacenamiento multiplataforma y respaldo EMC, estos servicios buscan la comunidad de las operaciones, reduciendo el impacto asociado a la continua demanda de mayores niveles de servicios y de almacenamiento por parte de los procesos productivos del área de Tecnologías de Información. Concentrando toda la información productiva en un solo sistema de almacenamiento para facilitar la administración del mismo, simplificándola, sin perder los beneficios actuales.

Así mismo, como parte del mantenimiento a la red de respaldos y almacenamiento, se ofrece revisión a la red LAN de respaldos.

Servicios y actividades para el CeNaTI Monterrey

Descripción del servicio	Nombre del equipo	Aplicaciones que soporta
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	EMC CENTERA	Inteligentes y contenido fijo de los portadores ADMINSS e Imagiología.
	VMAX	Plataforma Mainframe y Unix
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SUSTITUCION DE COMPONENTES	Dos Comarcas ED-4800B	Plataforma Unix y Windows.
	Symmetrix DMX4-950; con sustitución de componente que eleva al modelo actual a un equipo Symmetrix VMAX 20K con lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • 64 puertos 8GB FC. • 320 GB Memoria Cache. • 32 discos 400GB FlashDrives RAID 5. • 132 discos 600KB 15K FC RAID 5. • 88 discos 2TB 7.2K SATA RAID 6. 	Plataforma Windows
	Centra en: <ul style="list-style-type: none"> • Discos de backup • 8 nodos Gen-HP con discos de 1TB. 	Inteligentes y contenido fijo de los portadores ADMINSS e Imagiología
	NAS EMC en 10TB usables	Para NAS
Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldos		Para Respaldos

EMC² se compromete a entregar los componentes de los equipos mencionados con fecha límite el 31 de Julio de 2013. Así mismo, se informa que los componentes tienen una garantía de 365 días naturales a partir de la firma del Contrato.


EMC²
 where information lives
 División de Tecnología
 11/14/11

11 5 77

- Servicios profesionales de migración de datos entre los equipos DMX4-950
- Se migrarán aproximadamente 116TB usables
- Servidores:
 - o 58 Servidores Unix
 - o 14 servidores Windows
- EMC² entregará el Plan de trabajo con la estrategia para esta migración

Nota: Cualquier migración aplicativa deberá ser ejecutada por el IMSS.

SITE MÉXICO:

- Servicios profesionales de residencias tanto para el ambiente Core (almacenamiento EMC), así como para ambiente BRS (respaldos EMC) y residencia para almacenamiento y respaldo en el DLM, para apoyo a la operación del Instituto; por tiempo completo (8 horas diarias, en días hábiles) y durante la vigencia del presente Contrato.

SITE MONTERREY-MÉXICO:

1. Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldos:

- Servicios de levantamiento de información actual para hasta 200 servidores del IMSS de sitios D.F. y Monterrey
- Análisis de la información obtenida
- Entrega de parámetros de configuración de red para servidores no-Windows de acuerdo al análisis
- Configuración de parámetros de red en servidores Windows de acuerdo al análisis
- Reconfiguración de servidor de EMC Networker, en caso de ser necesaria
- Pruebas de ejecución de respaldo y envío de datos a través de la red después la aplicación de parámetros
- "Troubleshooting" y "workarounds" a los problemas e incidentes que se presenten o detecten durante las pruebas

Nota: En caso de requerirse un movimiento de los equipos EMC hacia otro site dentro de la república mexicana, EMC incluye el traslado de dichos equipos a donde lo indique el solicitante.

ANEXOS
ADICIONALES
AL CONTRATO

11 5 77

RESUMEN DE COSTOS DE LA PROPUESTA

Mes	Periodo	Concepto	Importe, en M.N.
1	Mayo 2013		\$ 3,266,593.09
2	Junio 2013		\$ 3,840,939.12
3	Julio 2013		\$ 3,840,939.12
4	Agosto 2013		\$ 3,840,939.12
5	Septiembre 2013		\$ 3,840,939.12
6	Octubre 2013		\$ 3,840,939.12
7	Noviembre 2013		\$ 3,840,939.12
8	Diciembre 2013		\$ 3,840,939.12
Subtotal			\$30,153,166.93
IVA			\$4,824,506.71
Gran Total			\$34,977,673.64

\$34,977,673.64 PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA
PESOS MEXICANOS IVA INCLUIDO

This document is prepared by EMC² and is the property of EMC². It is not to be distributed outside of EMC² without the prior written consent of EMC².

5000

011475

Tabla de distribución de soporte, mantenimiento y adiciones de la propuesta:

Cantidad	Descripción	Recurrente durante vigencia del Contrato	Costo Unitario	Costo Total del Periodo
1	Soporte y Mantenimiento VMAN Monterrey	la	\$1,391,415.69	\$12,664,330.11
1	Soporte y Mantenimiento EMC ² dos equipos VNX uno en México y otro en Monterrey	la	Concesión	
1	Soporte y Mantenimiento EMC ² DMX4 de Monterrey	la	Concesión	
1	Soporte y Mantenimiento de dos EMC ² switches DS5500B 8c en México	la	Concesión	
1	Soporte y Mantenimiento EMC ² DMX4 de México	la	\$2,480,525.84	
1	Soporte y Mantenimiento EMC ² sin CENTERA en Monterrey y otro en México	la	\$1,397,997.93	
1	Soporte y Mantenimiento de cuatro EMC ² Consistent 4800c, dos en Monterrey y dos en México	la	\$408,579.92	
1	Mantenimiento Licencias Documentum en uso	la	\$126,850.15	
1	Uso de Licenciamiento Networker México y Monterrey	la	\$3,991,014.17	
1	Soporte y Mantenimiento de un DLM y dos D2D800 uno en Monterrey y otro en México	la	\$2,867,916.41	

EMC²
where information lives

PROXOS
DIVISION DE CONTRATOS

74

Cantidad	Descripción	Nivel de Servicio/ Entrega Única	Costo Unitario	Costo Total del Periodo
1	Sustitución de componentes a la SAN, consistente del DMX4 en Monterrey	Entrega única fecha Límite 31 de Julio del 2013	\$6,146,983.54	\$17,488,836.82
1	Movimiento de información entre el DMX4 y el VMAN200K en Monterrey	De acuerdo al plan de trabajo acordado con el IMSS	\$1,825,672.56	
1	Sustitución de componentes en el Carreta en Monterrey	Entrega única fecha Límite 31 de Julio del 2013	\$762,931.95	
1	Sustitución de componentes en el DMX4 en México	Entrega única fecha Límite 31 de Julio del 2013	\$1,901,907.35	
1	Sustitución de componentes a la SAN, existente en Monterrey	Entrega única fecha Límite 31 de Julio del 2013	\$1,331,551.22	
1	Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldos	De acuerdo al plan de trabajo acordado con el IMSS	\$6,123,612.40	
Total sin IVA				\$39,153,166.93
IVA				\$1,824,506.71
Grn Total				\$34,977,673.64

EMC² y PROXOS son marcas registradas de EMC Corporation.
EMC² y PROXOS son marcas registradas de EMC Corporation.
EMC² y PROXOS son marcas registradas de EMC Corporation.

DESGLÓSE GENERAL DE HW Y SW -MANTENIMIENTO- CORE

011473

Contract Name	Part#	Qty	Serial Number	Model Number	Model Description	Support Option	Description	Qty	Shipping Contract	Pre-Paid Renewal Coverage End Date	Pre-Paid Thru Maintenance 1 yr - \$
TERMINATED	2507231	MONTERREY	02W15000003712	WFOHDM-UGLD	WFOHDM-UGLD	PREMIUM	PREMIUM SOFTWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY	02W15000000013	WFOHDM-ITEMT	WFOHDM-ITEMT	PREMIUM	PREMIUM SOFTWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	488916	MEXICO CITY	MCSEM100010008	PH-ED140M	PRODUCT MOR FOR E	PREMIUM	PREMIUM SOFTWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	488916	MEXICO CITY	MCITG020270025	ED-140M-STG	SAFTEORY LIC ED14	PREMIUM	PREMIUM SOFTWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	488916	MEXICO CITY	BRCAH05440005	DS-5200S-00	BRD 32-PORTS W/8	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	2	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	488916	MEXICO CITY	DS5200S-00-00	DS5200S-00-00	DS5200 8-PORT UPO	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	4	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY	APM00016400076	VXK0000DPH5	VXK0000 DPE 15X2.5	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		VXK0000D4E16	VXK 15X3.5	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	14	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		VXK-V507-010	VXK 178 NL SAS DRV-15X3.5	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	88	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		VDRH1G00A	VXK 108ASST MODULE 4 PORT	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	2	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		VXK0000DM	VXK0000 ADD ON DATA MOVER-FC	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		VXK0000DME	VXK0000 DME 1 DATA MOVER-FC	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		VXK-V616-000	80000 15K 4200R 800 SAS 3.5	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	70	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		VXK-V120010	3.5 IN 30000 10K VAULT PACK FOR 80	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		FLVX100A-150	VXK 10000 FAST CACHE SAS FLASH-15X2.5	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	2	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		VXK0000FEA	VXK 4 PORT 80 FC	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		VXK0000FP	ADDITIONAL 5 G 9P	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY	MCST017200	FB-40K-40	FB-40K-40	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ 4,316.70
TERMINATED	2507231	MONTERREY		FC10M-SMLC	FC10M-SMLC	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	6	3/12/2012	3/12/2013	\$ 17,880.00
TERMINATED	488916	MEXICO CITY	MCST017200	FB-40K-40	FB-40K-40	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ 4,316.70
TERMINATED	488916	MEXICO CITY		FC10M-SMLC	FC10M-SMLC	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	6	3/12/2012	3/12/2013	\$ 17,880.00
TERMINATED	2507231	MONTERREY	MCST018400	DM04-SYTC4-3D	DM04 24 SLOT SYS B	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		DM4-15-DCM	DM04 STOR BAY 150	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	24	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		DM04151401B	14800 15K 144 2100	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	300	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		DM04151402B	14800 15K 144 2100	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	100	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		DM04-C6DC-3D	DM04 DRV BAY 300A	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	2	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		DM04-DMR-3D	DM04 DRV BAY 300A	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	4	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		DM04-PWR000	DM04 PWR 800 24 5Y	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	12	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		DM4-15-DB	DM04 STOR BAY 150	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	24	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		DM04-20APAR	DM04 DCK DR 3 PAR	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY		DM04-80000B	DM04 SPT FC DR 800	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	3	3/12/2012	3/12/2013	\$ -
TERMINATED	2507231	MONTERREY	APM0000000000	CAT9CBL100	UTP CAT5 CABLE 100	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ 846.75
TERMINATED	2507231	MONTERREY		PWR4U-05	Dual 400 Rack Power	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ 1,188.36
TERMINATED	2507231	MONTERREY		CRN1PH	SP PUR 51P EMC RK	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ 970.41
TERMINATED	2507231	MONTERREY		CRN000004-L	INTERNATIONAL MOD	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ 2,962.36
TERMINATED	2507231	MONTERREY		CRN011F0R04LP	UNBUNDLED 2 NODE C	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	8	3/12/2012	3/12/2013	\$ 226,198.67
TERMINATED	2507231	MONTERREY		CRN011F0R04LP	UNBUNDLED 4 NODE C	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ 30,874.78
TERMINATED	2507231	MONTERREY		CRN0000000000	EMC CENTERA G0VER	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	8	3/12/2012	3/12/2013	\$ 153,784.86
TERMINATED	2507231	MONTERREY		CRN0000000000	RTU CENTERA BASIC	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	8	3/12/2012	3/12/2013	\$ 195,713.78
TERMINATED	2507231	MONTERREY									\$ 771,536.00
TERMINATED	488916	MEXICO CITY	APM0000000000	CAT9CBL100	UTP CAT5 CABLE 100	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ 846.75
TERMINATED	488916	MEXICO CITY		PWR4U-05	Dual 400 Rack Power	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ 1,188.36
TERMINATED	488916	MEXICO CITY		CRN1PH	SP PUR 51P EMC RK	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ 970.41
TERMINATED	488916	MEXICO CITY		CRN000004-L	INTERNATIONAL MOD	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ 2,962.36
TERMINATED	488916	MEXICO CITY		CRN011F0R04LP	UNBUNDLED 2 NODE C	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	8	3/12/2012	3/12/2013	\$ 226,198.67
TERMINATED	488916	MEXICO CITY		CRN011F0R04LP	UNBUNDLED 4 NODE C	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	1	3/12/2012	3/12/2013	\$ 30,874.78
TERMINATED	488916	MEXICO CITY		CRN0000000000	EMC CENTERA G0VER	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	8	3/12/2012	3/12/2013	\$ 153,784.86
TERMINATED	488916	MEXICO CITY		CRN0000000000	RTU CENTERA BASIC	PREMIUM	PREMIUM HARDWARE SU	8	3/12/2012	3/12/2013	\$ 195,713.78
TERMINATED	488916	MEXICO CITY									\$ 771,536.00

AREXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 0805

Este documento es PRIVADO y CONFIDENCIAL y no se puede duplicar, redistribuir o mostrar a ninguna otra parte sin previo permiso expreso por escrito de EMC Corporation.

name	auth_cod	Pro-Rated Renewal Coverage End Date	Costo Mantenimiento
ClientPaks for Linux/1	b0c9c3aa	31/12/2012	\$27,800
ClientPaks for Windows/1	876c6200	31/12/2012	\$27,800
DataBackup Tier 4	a7a8912b	31/12/2012	\$58,800
Dynamic Drive Sharing	b8797ae2	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	ce8bae07	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	8eeca7e5	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	1260d47c	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	464ac431	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	8eeca7e5	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	e8563642	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	ae8b2aed	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	6479227	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	0b7ed4de	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	c360e195	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	350344dc	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	2a22c0a2	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	fc0199f1	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	825e2ed3	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	15f18bdc	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	24bc309a	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	80168c8e	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	fc050e6	31/12/2012	\$18,400
Dynamic Drive Sharing	3238409a	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Client Connections/1	42b6e417	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Client Connections/5	80e8884	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Client Connections/5	ae73e09c	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Client Connections/5	88a5040d	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Client Connections/5	a9a19fb	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Client Connections/5	c0542048	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Client Connections/5	1f06700	31/12/2012	\$27,800
NetWorker for UNIX, Power Edition (10 clients-per server)/1 server	e073e554	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for DB2, UNIX Client/1	8ae70630	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for DB2, UNIX Client/1	8ead7288	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft Exchange Server/11	d921a2ba	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft Exchange Server/11	3ee798cf	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft Exchange Server/11	2901a96	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft Exchange Server/11	854271a7	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft Exchange Server/11	b0a82eb5	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft Exchange Server/11	4453c15c	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft Exchange Server/11	8691dbfb	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft SQL Server/9	3c437708	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft SQL Server/9	b169e0f2	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft SQL Server/9	81c9e15b	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft SQL Server/9	e20ce90b	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft SQL Server/9	8ac45e8c	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft SQL Server/9	3ae6889f	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft SQL Server/9	6e358c48	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft SQL Server/9	89844295	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Microsoft SQL Server/9	409c1c01	31/12/2012	\$27,800
NetWorker Module for Oracle UNIX Client/1	77e01749	31/12/2012	\$18,400
N7 Cluster Clients/1	3c183ed0	31/12/2012	\$18,400
N7 Cluster Clients/1	e9ee7454	31/12/2012	\$18,400
51b, Unlimited Slots/22767	81cd78b2	31/12/2012	\$18,400
Storage Nodes/1	5a20ec3e	31/12/2012	\$18,400
Storage Nodes/1	e8791ac	31/12/2012	\$18,400
Storage Nodes/1	36bc534	31/12/2012	\$18,400
Storage Nodes/1	9cd95c08	31/12/2012	\$18,400
Storage Nodes/1	81982e18	31/12/2012	\$18,400
Storage Nodes/1	6250458a	31/12/2012	\$18,400
Storage Nodes/1	1a67c41c	31/12/2012	\$18,400
Storage Nodes/1	15ac8269	31/12/2012	\$48,000
Volume Shadowcopy Service for Windows	8bb12c19	31/12/2012	\$48,000
Volume Shadowcopy Service for Windows/5	80d268ba	31/12/2012	\$48,000
Volume Shadowcopy Service for Windows/5	cc7baa57	31/12/2012	\$48,000
Volume Shadowcopy Service for Windows/5	FEA73c08	31/12/2012	\$48,000
Update for NetWorker 7.3			

00470

ANEXOS
VISION DE CONTRATO

Este documento es PRIVADO y CONFIDENCIAL. No se puede duplicar, redistribuir o mostrar a ninguna otra parte sin previo permiso expreso por escrito de EMC Corporation.

0308

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Los precios tienen validez por un periodo de 60 días desde la fecha de la propuesta C.F.3 y/o hasta la firma del contrato, dentro del término ante mencionado.
- Una vez que el contrato se haya firmado dentro del término de 60 días, los precios ofertados serán fijos hasta la conclusión de dicho contrato.
- El precio de compra incluye flete e instalación en cualquier lugar de la República Mexicana.
- El periodo de garantía para los componentes adicionales será a partir a partir de la notificación de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de Diciembre del 2013.
- El precio descrito representa el costo de los servicios basados en un esquema de pago mensual y un costo total del proyecto.
- El precio se expresa en pesos mexicanos e incluye IVA.

ATENTAMENTE:

Eduardo Castañeda
EMC²
DIVISION DE CONTRATOS

Eduardo Castañeda
Representante Legal EMC²

EMC² es un producto de EMC² y EMC² es un producto de EMC².
EMC² es un producto de EMC² y EMC² es un producto de EMC².
EMC² es un producto de EMC² y EMC² es un producto de EMC².

E



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161

ANEXO 3

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4



00043

ANEXO 7

Anexo Técnico

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC²

Por el período comprendido a partir del 9 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	1 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.0
FECHA	FEB-2013

Propuesta de Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC²

ANEXO 11 FORMATO 5

00047

Índice

1. Objetivo del documento	2
2. Objetivo	2
3. Alcance.....	2
4. Requerimientos	5
5. Perfil del licitante.....	8
6. Firmas de formalización del documento.....	8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0716



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	2 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSION	1.0
FECHA	FEB-2013

Propuesta de Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC²

ANEXO 11 FORMATO 5

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Contratar el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC² para cumplir con la creciente demanda de almacenamiento de las distintas aplicaciones y áreas operativas del Instituto.

3. Alcance

Para garantizar el servicio de almacenamiento y respaldo ininterrumpidamente se requiere de:

- Servicios de Mantenimiento y Sustitución de Componentes la Infraestructura de Hardware EMC²
- Servicios de Mantenimiento y Actualización de Licenciamiento Legato para Respaldos
- Mantenimiento y actualización del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum)
- Servicios profesionales Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo en sitio.

Los equipos de almacenamiento y respaldo EMC², soportan las Infraestructura de procesamiento instalada en los dos Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CeNaTIs) campus México y Monterrey, en conjunto conforman la Infraestructura que requieren los sistemas aplicativos del Instituto, entre las principales podemos mencionar las siguientes:

- Nómina de trabajadores y pensionados del IMSS (SIAP)
- Firma Electrónica
- Planeación de Recursos Institucionales (PREI)
- IMSS desde su EMPRESA (IDSE)
- Sistema de Subsidios y Ayudas
- Sistema de Farmacias

ANEXO
11
FORMATO 5
FEB 2013

Handwritten signature and initials.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	3 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.0
FECHA	FEB-2013

Propuesta de Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC²

ANEXO 11 FORMATO 5

00045

- Sistema de Subasta y Remates
- Credencialización
- Sistema de Riesgos de Trabajo (RGOST)
- Sistemas de Transferencias Electrónicas a Bancos
- Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO)
- Catálogo Nacional de Asegurados (CANASE)
- Sistema de Cobranza (COBRA)
- Expediente Clínico Electrónico (ECE)
- Sistema de Pensiones (SPES)
- Sistema de Cañeros (SISCAN)

En la infraestructura de almacenamiento multiplataforma y de respaldo EMC² operan los sistemas aplicativos del Instituto, dicha infraestructura deberá estar soportada por el *Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC²*, el cual deberá contar con la correcta supervisión, monitoreo y mantenimiento a los componentes de Hardware y soporte a los productos de software.

Beneficios

Análisis técnico-financiero

Uno de los principales motivos de este proyecto es contar con una plataforma actualizada, estable, confiable y de alta disponibilidad que brinde al Instituto la continuidad de su operación, destacando los siguientes beneficios técnicos-financieros:

- El Instituto podrá seguir cumpliendo con la creciente demanda de almacenamiento de las distintas aplicaciones y áreas operativas internas.
- Se logrará tener la continuidad de las operaciones, reduciendo el impacto asociado a la continua demanda de mayores niveles de servicios y de almacenamiento por parte de los procesos productivos.
- El Instituto podrá seguir incrementando la capacidad del servicio a usuarios internos y externos a través de su infraestructura de cómputo.
- El Instituto continuará con un servicio bajo el esquema de atención de 7x24 de forma directa por personal especializado de EMC² con un monitoreo pro-activo.
- El Instituto asegurará la inversión en los productos de EMC².
- El Instituto podrá contar con el respaldo de una compañía a nivel internacional que es líder en el mercado de almacenamiento.

ANEXO 11
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

0747



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	4 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.0
FECHA	FEB-2013

Propuesta de Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC²

ANEXO 11 FORMATO 5

0004

Beneficios Técnicos

- Incremento en la capacidad de almacenamiento
- Reducción de costos de adquisición, al poder ofrecer economías de escala en la actualización de la plataforma de los sistemas de almacenamiento actuales.
- Identificación de la tecnología adecuada al proyecto, lo cual puede tener un impacto considerable en el costo final.
- Continuidad en la estrategia tecnológica, conservando la tecnología EMC2 en los sistemas y soluciones de almacenamiento de información.
- Conservar la experiencia y conocimiento en el personal técnico, recurso invaluable que garantiza la continua operación del Instituto día con día.
- Reducción de costos y tiempos en los programas de capacitación para el personal técnico a fin de garantizar el uso eficiente de la tecnología.
- Reducción de costos en la implantación y migración de software, para garantizar un contexto dinámico en el que se puedan desarrollar las actividades previstas en menor tiempo.
- Administración y control de configuraciones de los ambientes.
- Disponibilidad de la información y niveles de servicio, la Infraestructura de Almacenamiento y de Respaldo EMC2 permite el manejo de múltiples copias en tiempo real sin impactar la producción, asegurando de esta forma los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Beneficios Financieros

- Costo total de propiedad (TCO).
- Menor consumo de energía eléctrica y aire acondicionado al efectuar la compactación del almacenamiento (menos equipos con mayor capacidad).

Cualitativos:

- Garantizar la continuidad de la operación de los sistemas del Instituto.
- Arquitectura diseñada para administrar el ciclo de vida de la información (I.L.M. Información Lite Cycle Management)

ANEXO 11
DIVISION DE CONTENIDO
07/10/13
[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	5 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.0
FECHA	FEB-2013

Propuesta de Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC²

ANEXO 11 FORMATO 5

00043

- Arquitectura con capacidad para poder operar con nuevas tecnologías y recursos, así como productos de diferentes fuentes.
- Arquitectura escalable
- Altos niveles de disponibilidad
- Mayor interoperabilidad y conectividad
- Mantenimiento y refacciones originales proporcionado por el fabricante.

Cuantitativos:

- Ahorro de recursos con la administración centralizada.
- Reducción de costos de operación al mantener un estándar de almacenamiento (una sola marca).
- Aprovechamiento del espacio en los Centros de Cómputo, disminuyendo costos asociados a la energía eléctrica y aire acondicionado (menos equipos con mayor capacidad).
- Reducción de la complejidad del Centro de Cómputo a una plataforma estándar.

4. Requerimientos

Con objeto de asegurar la continuidad de la operación de los sistemas de alcance nacional que utilizan esta tecnología y garantizar la continuidad del ciclo de vida de la información, se requiere contratar el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC², de los equipos instalados en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CeNaTIs) de México y Monterrey.

Servicios de Mantenimiento y Sustitución de Componentes requeridos para el CeNaTI Monterrey

A continuación se indican los Servicios de Mantenimiento y Sustitución de Componentes requeridos al proveedor EMC Computer Systems México, para el CeNaTI Monterrey:

ANEXOS
MISION DE COMPUTO
0713



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	6 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.0
FECHA	FEB-2013

Propuesta de Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC²

ANEXO 11 FORMATO 5

00042

DESCRIPCION DEL SERVICIO	NOMBRE DEL EQUIPO	APLICACIONES QUE SOPORTA
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	EMC ² CENTERA	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imaginología.
	VMAX	Plataforma Mainframe y Unix
	Dos Connectrix ED-48000B	Plataforma Unix y Windows.
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SUSTITCIÓN DE COMPONENTES	Symmetrix DMX4-950; con Sustitución de componente que elevara al modelo actual a un equipo Symmetrix VMAX 20K con lo siguiente: 64 puertos 8GB FC. 320 GB Memoria Cache. 32 discos 400GB FlashDrives RAID 5. 132 discos 600GB 15k FC RAID 5. 88 discos 2TB 7.2k SATA RAID 6. Discos de hotspare	Plataforma Unix y, Windows
	Centera en: 8 nodos Gen4LP con discos de 1TB.	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imaginología
	NAS EMC en 10TB usables	Para NAS
	Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldos	Para Respaldos

El proveedor deberá entregar los componentes por la actualización de los equipos mencionados y el software correspondiente con fecha límite el **31 de agosto de 2013**.

Servicios de Mantenimiento requeridos para el CeNaTI México

A continuación se indican los Servicios de Mantenimiento requeridos al proveedor EMC Computer Systems México, para el CeNaTI México:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	NOMBRE DEL EQUIPO	APLICACIONES QUE SOPORTA
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	EMC ² CENTERA	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imagenología.
	Dos switches DS5300B-8G	SAN de respaldos
	Dos Connectrix ED-48000B	Plataforma Unix y Windows.
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SUSTITCIÓN DE	Symmetrix DMX4 en: 60 discos de 450GB a 15K para datos	Plataforma Unix y Windows

ANEXO 11
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Propuesta de Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC²

HOJA	7 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.0
FECHA	FEB-2013

ANEXO 11 FORMATO 5

110041

COMPONENTES	Discos para hotspare.	
	Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldos	Para Respaldos

El proveedor deberá entregar los componentes por la sustitución de los mismos en los equipos mencionados y el software correspondiente con fecha límite el **31 de agosto de 2013**.

Servicios de Mantenimiento y Actualización de Licenciamiento Legato para Respaldos

Se requiere que EMC Computer Systems México, brinde al Instituto el mantenimiento y actualización a la última versión de toda la base instalada de licencias de respaldo EMC² Networker durante el periodo a partir del 9 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Mantenimiento y actualización del Software de Administración de Contenido usado para Control de Gestión (Documentum)

Se deberá considerar el mantenimiento y actualización a la última versión de las licencias de administración de contenido EMC² Documentum del Instituto durante el periodo a partir del 9 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2013, las que se muestran en la tabla siguiente:

Instancia	Modelo #	Descripción	Cantidad
53231169	DISCOV-MGR	DISCOVERY MANAGER ST	200
23760160	CONT-INT-SVC	CONTENT INTELLIGENCE SERVICES CPU	40
23760150	CNTNT-SERVER	CONTENT SERVER ST	22000
23760151	CNT-STOR-SVC	CONTENT STORAGE SERVICES TB	30
23760162	CS-EMC-CNTRA	CONTENT SVCS FOR EMC CENTERA INST	5
71100475	DTS-1	DOCUMENT TRANSFORMATION SVCS CPU	30
23760165	ADMNSTRTR	DOCUMENTUM ADMINISTRATOR ST	100
23760166	DEVELOPSTUDIO	DOCUMENTUM DEVELOPER STUDIO ST	50
23760152	BUS-PROC-MGR	PROCESS BUILDER ST	500
71100581	BUS-PROC-S-MC	PROCESS INTEGRATOR CORE	15
48723503	WEBTOP-SEAT	WEBTOP CLIENT ST	22000

Servicios de Mantenimiento Correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo (servicio proactivo) se deberá realizar mediante el monitoreo 7 x 24 de cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software de EMC² (Gateway) que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo de

DIVISION DE CENTROS DE DATOS

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

HOJA	8 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.0
FECHA	FEB-2013

Propuesta de Anexo técnico

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC²

ANEXO 11 FORMATO 5

000020

EMC², a través de una conexión IP segura y levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente. El Ingeniero de Servicio se comunicará con personal del IMSS para informar la falla y coordinar el día y la hora para realizar la corrección.

Servicios profesionales de soporte en sitio.

Los servicios profesionales son requeridos para la adecuada administración de los diversos productos de software y hardware que integran la plataforma de almacenamiento para poder atender en tiempo lo requerimientos de las diferentes áreas de sistemas.

5. Perfil del licitante

N/A

6. Firmas de formalización del documento

Elaboró

Visto Bueno

C. José del Carmen Bolaños Cruz
Titular de la División de Operaciones Centros Nacionales de procesamiento

Ing. Manuel A. Díaz Torre
Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

000000

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		HOJA PROCESO-ACT VERSIÓN FECHA	1 DE 21 ADT14 1.1 DIC-2012
	Términos y Condiciones			
	Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC ²			

ANEXO 8

Términos y Condiciones

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC²

Por el periodo comprendido a partir del 9 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Términos y Condiciones

Índice 00038

1. Objetivo del documento.....	2
2. Objetivo	2
3. Derecho a actualizaciones	2
4. Programa de entregas	6
5. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones.....	11
6. Visitas a instalaciones.....	11
7. Tipo de Abastecimiento requerido	11
8. Garantías	11
9. Soporte a fallas	13
10. Tiempos de respuesta a fallas.....	14
11. Niveles de servicios	15
12. Penas Convencionales aplicables	15
13. Deducciones	16
14. Condiciones de pago	17
15. Método de Evaluación de propuestas	21
16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación	21
17. Vigencia del Contrato.....	21
18. Administrador del Contrato	21
19. Mecanismos de control para la Administración del Contrato	22
20. Firmas de formalización del documento	22

4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	NOVA	3 DE 27
		PROCESO-ACT	ADT-H
		VERSION	1.1
Términos y Condiciones		FECHA	DIC-2012
Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC ²		ANEXO 11 FORMATO 8	

011137

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes para la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Contratar el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC² para cumplir con la creciente demanda de almacenamiento de las distintas aplicaciones y áreas operativas del Instituto.

3. Derecho a actualizaciones

Fundamento Legal de La Adjudicación

La contratación del servicio se llevará a cabo en apego a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I que cita "...o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos..." conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.

La contratación del servicio se llevará a cabo a través del procedimiento de excepción a la Licitación Pública mediante la Adjudicación Directa, considerando la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC² instalada en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información de México y Monterrey.

Debe mencionarse que ninguna condición que contenga la propuesta del proveedor EMC2 Computer Systems México, S.A. de C.V., puede estar por encima de la Ley, y cualquier estipulación que se pacte en el contrato que vaya en contra de la Ley será nula de pleno derecho, como lo establece en artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	NOVA	3 DE 22
		PROCESO-ACT	ADT-H
		VERSION	1.1
Términos y Condiciones		FECHA	DIC-2012
Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC ²		ANEXO 11 FORMATO 8	

Descripción del Servicio

Con objeto de asegurar la continuidad de la operación de los sistemas de alcance nacional que utilizan esta tecnología y garantizar la continuidad del ciclo de vida de la información, se requieren contratar el Servicio de Mantenimiento y Actualización de la Infraestructura de Hardware y Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC² instalada en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información (CeNaTis) de México y Monterrey.

Servicios de Mantenimiento y Sustitución de Componentes requeridos para el CeNaTi Monterrey

A continuación se indican los Servicios de Mantenimiento y Sustitución de Componentes requeridos al proveedor EMC Computer Systems México, para el CeNaTi Monterrey.

Descripción del servicio	Nombre del equipo	Aplicaciones que soporta
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	EMC ² CENTERA	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Inmaginología.
	VMAX	Plataforma Mainframe y Unix
	Dos Connectrix ED-48000B	Plataforma Unix y Windows
	Symmetrix DMX4-950;	Plataforma Unix y Windows
	Sustitución de componente que elevara al modelo actual a un equipo siguiente	
	Symmetrix VMAX - 20K con lo siguiente	
	- 84 puertos 8GB FC.	
	- 320 GB Memoria Cache.	
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y ADICION DE COMPONENTES	32 discos 400GB FlashDrives RAID 5	
	132 discos 600GB 15k FC RAID 5.	
	88 discos 2TB 7.2k SATA RAID 6.	
	- Discos de hotspare	
	Centera en:	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Inmaginología
	- 6 nodos Gen4LP con discos de 1TB.	

756

IT

CE

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO		HOJA 4 DE 22 PROCESO-ACT ADT14 VERSION 1.1 FECHA DEC-2012
	Términos y Condiciones Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multipataforma y de Respaldo EMC*		

0753

Servicios de Mantenimiento requeridos para el CeNati México

A continuación se indican los Servicios de Mantenimiento requeridos al proveedor EMC Computer Systems México, para el CeNati México:

Descripción del servicio	Nombre del equipo	Aplicaciones que soporta
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	EMC3 CENTERA	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imagenología.
	Dos switches DS5300B-3G	SAN de respaldos
	Dos Connectrix ED-48000B	Plataforma Unix y Windows.
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y ADICION DE COMPONENTES	Symmetrix DMX4 ent. 50 discos de 450GB a 15K para datos	Plataforma Unix y Windows.
	Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldos	Para Respaldos

La contratación del Servicio de Mantenimiento y Actualización de la Infraestructura de Hardware y Software de Almacenamiento Multipataforma y de Respaldo EMC2, instalada en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información de México y Monterrey, será a partir del 9 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2013, por lo que el proveedor deberá entregar los componentes por la sustitución de los mismos en los equipos mencionados y el software correspondiente con fecha límite el 31 de Julio de 2013.

Servicios de Mantenimiento y Actualización de Licenciamiento Legato para Respaldos.

Se requiere que EMC Computer Systems México, brinde al Instituto el mantenimiento y Actualización a la última versión de toda la base instalada de licencias de respaldo EMC3 Networker, será a partir del 9 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO		HOJA 4 DE 22 PROCESO-ACT ADT14 VERSION 1.1 FECHA DEC-2012
	Términos y Condiciones Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multipataforma y de Respaldo EMC*		

0753

Mantenimiento y actualización del Software de Administración de Contenido (usado para Control de Gestión (Documentum))

Se deberá considerar el mantenimiento y actualización a la última versión de las licencias de administración de contenido EMC3 Documentum del Instituto a partir del 9 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2013, los que se muestran en la Tabla siguiente:

Versiones	Modelos	Descripción	Cantidad
5221139	DIRCOV-MGR	DISCOVERY MANAGER ST	200
23700160	CONT-INT-SVC	CONTENT INTELLIGENCE SERVICES CPU	40
23700160	CONT-INT-SRV	CONTENT SERVER ST	2000
23700161	CONT-INT-SRV	CONTENT STORAGE SERVICES TB	30
23700162	OS-EMC-CENTRA	CONTENT SVCS FOR EMC CENTERA INST	5
7110475	DTB-1	DOCUMENT TRANSFORMATION SVCS CPU	30
23700165	ADMINSTRTR	DOCUMENTUM ADMINISTRATOR ST	100
23700166	DEVELOPSTLND	DOCUMENTUM DEVELOPERS STUDIO ST	50
23700162	BUS-PROC-MGR	PROCESS BUILDER ST	500
7110968	BUS-PROC-S-MC	PROCESS INTEGRATOR CORE	15
68723603	WEBTOP-SEAT	WEBTOP CLIENT ST	2000

Servicios de Mantenimiento Correctivo

El servicio de mantenimiento correctivo (servicio proactivo) se deberá realizar mediante el monitoreo 7 x 24 de cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software de EMC3 (Gateway) que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo de EMC3, a través de una conexión IP segura y levanta un Requerimiento de Servicio (Service Request) automáticamente. El Ingeniero de Servicio se comunicará con personal del IMSS para informar la falla y coordinar el día y la hora para realizar la corrección.

Servicios profesionales de soporte en sitio.

Los servicios profesionales son requeridos para la adecuada administración de los diversos productos de software y hardware que integran la plataforma de almacenamiento y respaldo para poder atender en tiempo lo requerimientos de las diferentes áreas de sistemas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	HOJA PROCESO-ACT VERSION FECHA	5 DE 23 ADT-E 1.1 DIC-2012
		ANEXO 11 FORMATO E	
Términos y Condiciones Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multipiataforma y de Respaldo EMC*			

Evaluación de los servicios.
 Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente. Los servicios aquí descritos deberán ser reportados a través de un Acta de Entrega - Recepción cuya periodicidad será mensual a partir de la firma del contrato de los Servicios descritos, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable al proveedor de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.

Tiempo de Respuesta
 El tiempo de respuesta requerido, deberá apegarse a lo especificado en el punto **"10. Tiempo de respuesta a fallas"**

4. Programa de entregas

Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

a. La contratación de los Servicios de Mantenimiento y Actualización de la Infraestructura de Hardware y Software de Almacenamiento Multipiataforma y de Respaldo EMC*, instalada en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información de México y Monterrey, será a partir del 3 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del 2013, por lo que el proveedor deberá entregar los componentes por la actualización de los equipos mencionados y el software correspondiente con fecha límite el **31 de Julio de 2013**

b. Los documentos que especifican las Condiciones de Uso de los servicios de Almacenamiento y Respaldo. Así como los procedimientos para la Actualización, Soporte Técnico y Licenciamiento Adicional de la base instalada de los productos EMC, lo cuales deberán ser entregados dentro de los 7 días hábiles, posteriores a la firma del contrato.

c. Para cualquier fallo que tuviera la Infraestructura de Almacenamiento Multipiataforma EMC*, instalada en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información ubicados en la Ciudad de México y en la Ciudad de Monterrey, N.L. la atención, solución y entrega de los componentes requeridos se realizará en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información, sita en calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Colojia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en la calle Tullio 80, Mezzaninre, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	HOJA PROCESO-ACT VERSION FECHA	7 DE 27 ADT-E 1.1 DIC-2012
		ANEXO 11 FORMATO B	
Términos y Condiciones Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multipiataforma y de Respaldo EMC*			

México. El proveedor se obliga a cubrir los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto en los sitios de entrega, pudiendo cambiar el Instituto sin ningún costo adicional, los destinos finales de los componentes. La recepción de los componentes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que estos cumplen con la descripción de las especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas en la presente adjudicación considerando cantidad y empaque.

d. El proveedor deberá entregar los componentes perfectamente empaquetados con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los componentes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el Instituto. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por recibidos o aceptados los componentes.

e. El proveedor deberá entregar junto con los componentes una "Remisión del Pedido" la cual deberá presentarse en original, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, en esta Remisión del pedido las unidades receptoras de los componentes deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del personal IMSS que recibe los bienes. Así mismo, la entrega de bienes deberá realizarse mediante Acta Administrativa de Entrega, Recepción, Instalación.

Derechos de Autor

El Proveedor deberá presentar escrito, en el que se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, el proveedor se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativo, que en su caso, se ocasione.

Confidencialidad

5710

5710

4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO		9 DE 22 PROCESO-ACT VERSION FECHA
			ADI-5 1.1 DIC-2012
			ANEXO 11 FORMATO 6 00031
Términos y Condiciones Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplatforma y de Respaldo EMC			

Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste "EL PROVEEDOR", que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR", reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por ningún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, el proveedor se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto únicamente para complementar el objeto de este contrato.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación de él Instituto a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- 3) No hacer copias de la información de él Instituto, sin la autorización por escrito de él Instituto.
- 4) No revelar a ningún tercero la información de él Instituto sin la previa autorización por escrito de él Instituto.

Una vez concluida la vigencia del presente Contrato, el proveedor, entregará al Instituto todo el material, documentos y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Administración de Infraestructura, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

ANEXOS
 VISION DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO		9 DE 22 PROCESO-ACT VERSION FECHA
			ADI-5 1.1 DIC-2012
			ANEXO 11 FORMATO 6 00031
Términos y Condiciones Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplatforma y de Respaldo EMC			

El proveedor conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir la estipulado en este numeral.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente.
- b) La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle EL PROVEEDOR en sus centros de desarrollo.
- d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- e) La que de acuerdo a la Ley u orden judicial o administrativa deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

En caso de violación del presente manifiesto, "EL PROVEEDOR" responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "EL INSTITUTO" de la difusión de la información confidencial del Instituto.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas recuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la obra.

Programa de entregas

GENATI MONTERREY

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE												
Soporte y Mantenimiento VMware Monterrey												
Soporte y Mantenimiento EMC* en equipo MKX uno en Monterrey												
Soporte y Mantenimiento EMC* un CENATEA en Monterrey												
Soporte y Mantenimiento de dos EMC* Connectix 48000 en Monterrey												
Soporte y Mantenimiento EMC* DMO4 de Monterrey												
Soporte y Mantenimiento de un DUX y un DRS00 en Monterrey												
Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldo												
Uso de Licenciamiento Networker Monterrey												
Mantenimiento Licencia Documentum en juo												
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y ADICION DE COMPONENTES												
Movimiento de informacion entre el DMO4 y el VMA020 en Monterrey												
Sustitucion de componentes a la SAN existente del DMO4 en Monterrey												
Sustitucion de componentes en el Centra en Monterrey												
Sustitucion de componentes a la RDS existente en Monterrey												
GENATI MEXICO												
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE												
Soporte y Mantenimiento EMC* un equipo VIX en Mexico												
Soporte y Mantenimiento EMC* DMO4 de Mexico												
Soporte y Mantenimiento de dos EMC* Alcatel 655300605 en Mexico												
Soporte y Mantenimiento EMC* un CENATEA en Mexico												

Programa de entregas

GENATI MEXICO

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y ADICION DE COMPONENTES												
Soporte y Mantenimiento de dos EMC* Connectix 48000 en Mexico												
Soporte y Mantenimiento de un DRS00 en Mexico												
Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldo												
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y ADICION DE COMPONENTES												
Sustitucion de componentes en el DMO4 en Mexico												
5. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones												
N/A												
6. Visitas a Instalaciones												
N/A												
7. Tipo de Abastecimiento requerido												
N/A												
8. Garantías												
El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 103 de su Reglamento y numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del presente contrato.												
Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato Adjudicado, el proveedor se compromete a entregar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, la garantía que señala la Ley de												

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE Y SOPORTE AL SOFTWARE DE ALMACENAMIENTO MULTIPLATIFORMA Y DE RESPALDO EMC*

110027

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	HOJA PROCESO-ACT VERSION FECHA	12 DE 22 ADT-4 1.1 DIC-2012
	ANEXO 11 FORMATO 6	
Términos y Condiciones Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC		

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. expedida por la institución debidamente autorizada, por el 10% del monto por el que sea adjudicado el Contrato sin incluir el impuesto al Valor Agregado y a favor del Instituto, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De igual forma la Liberación de la Garantía será en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor entregará garantía del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 y 11, Niveles de Servicio y a los Tiempos de Respuesta a Fallas requeridos por el Instituto.

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 de la Ley.

Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrán realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del proveedor, a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, quien autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente dicha autorización se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la resolución administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	HOJA PROCESO-ACT VERSION FECHA	13 DE 22 ADT-4 1.1 DIC-2012
	ANEXO 11 FORMATO 6	
Términos y Condiciones Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC		

Responsabilidad

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños que por incumplimiento o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, hasta por un monto equivalente a la garantía de cumplimiento establecida en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor queda obligado a entregar a el Instituto la póliza de responsabilidad civil general, conforme al párrafo que antecede, en un plazo comprendido dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato por el Representante Legal del proveedor en la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento, ubicada en Tokio 80, Mezzanine, Col. Juárez, México, D.F.

9. Soporte a fallas

El servicio de mantenimiento correctivo (servicio proactivo) se realiza mediante el monitoreo 7 x 24 de cada una de las plataformas de almacenamiento a través del software de EMC2 (Gateway) que manda alertas de cualquier falla y las reporta al Corporativo de EMC2.

Soporte Técnico Remoto de Software

El PROVEEDOR proporcionará el Servicio de Soporte Técnico Remoto de Software (denominado Línea de Soporte y en adelante "Servicio") vía telefónica o electrónica a los productos descritos en la sección "Productos a Soportar", a partir del 9 de Mayo y hasta el 31 de diciembre de 2013 de estos productos de acuerdo a lo siguiente:

1. Resolver preguntas básicas, de corta duración, orientadas a despejar dudas de operación, preguntas de uso y/o de administración.
2. En caso de reportar un problema, aislar su causa y entregar la información de recuperación que esté disponible por el PROVEEDOR o, en caso de Software de terceros, por el fabricante. En caso de que no exista esta información de recuperación, o en caso de que un defecto nuevo o desconocido sea identificado, ésta se reportará al fabricante y se notificará al personal del Instituto de las acciones a seguir.
3. En caso de ser requerida, se entregará al personal del Instituto la información del servicio correctivo y/o los "FIXES" disponibles por el PROVEEDOR y/o por el

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multipataformas y de Respaldo EMC

ANEXO 11 FORMATO 8

HOJA	14 DE 22
PROCESO-ACT	ADT4E
VERSION	1.1
FECHA	DIC-2012

Solicitud del servicio.

Para solicitar el Servicio, el personal de Instituto inicialmente deberá contactar al Centro de Servicio Técnico de el PROVEEDOR en México, llamando al teléfono 01-800-423-8590. Al realizar la llamada el personal de Instituto, y siguiendo las instrucciones que se le indiquen, se le asignará un número de reporte.

Una vez que el reporte está abierto, sucederá cualquiera de lo siguiente:

Severidad	Tiempo máximo de llamada/remate de soporte remoto	Tiempo máximo para presencia en sitio una vez despachado el plan de acción
1. Crítico, producción detenida	30 minutos 24x7	4 horas 24x7
2. Alto, producción afectada	2 horas 24x7	12 horas 24x7
3. Medio, reemplazo de partes sin afectación	3 horas laborales (8am-5pm)	siguiente día hábil
4. Solicitudes especiales, preguntas, upgrades, etc.	8 horas laborales (8am-5pm)	siguiente día hábil

10. Tiempos de respuesta a fallas

SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL HARDWARE	
Soporte telefónico	7x24x365 2 horas
Soporte en Sitio	7x24 4 horas
Solución de Fallas	5 horas
Suministro de Refacciones	Mismo día
SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SOFTWARE	
Solución de Fallas	24 horas
Soporte telefónico	7x24x365 2 horas
Soporte en Sitio	7x24 4 horas
Entrega de Nuevas Versiones	2 semanas después de la liberación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multipataformas y de Respaldo EMC

ANEXO 11 FORMATO 8

HOJA	15 DE 22
PROCESO-ACT	ADT4E
VERSION	1.1
FECHA	DIC-2012

11. Niveles de servicios

El proveedor entregará garantía del cumplimiento con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por el Instituto:

SERVICIOS	CARACTERÍSTICAS	PENAS CONVENCIONALES	DEDUCCIONES
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL HARDWARE			
Soporte telefónico	7x24x365 2 horas	X	
Soporte en Sitio	7x24 4 horas	X	
Solución de Fallas	5 horas	X	
Suministro de Refacciones	Mismo día	X	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SOFTWARE			
Solución de Fallas	24 horas	X	
Soporte telefónico	7x24x365 2 horas	X	
Soporte en Sitio	7x24 4 horas	X	
Entrega de Nuevas Versiones	2 semanas después de la liberación	X	

12. Penas Convencionales aplicables

PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP: 95 y 96 de su Reglamento y numerales 76, 80 y 81 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto. La pena convencional por atraso en la entrega de bienes o por la prestación de servicios, será del 2.5% por cada día de atraso, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso o de los servicios prestados.

De igual forma la aplicación de penalizaciones será conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior, podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, con vigencia y por el periodo (definido en el numeral

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		HOJA PROCES-ACT VERSION FECHA	17 DE ZC ADT14 1.1 DIC-2012
	Términos y Condiciones			
	Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplatiформа y de Respaldo EMC			

c) El proveedor en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su orden de ingreso por el importe correspondiente.

14. Condiciones de pago

Para proceder a la Liberación de Pago, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago al Proveedor será la estipulada en los contratos y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas, sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

De igual forma la Liberación del Pago será en apego a lo establecido en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Precio

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

Forma de pago

Los pagos se efectuarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Mes	Periodo	Concepto	Importe en M.N.
1	Mayo		\$3,266,593.09
2	Junio	Servicio de Mantenimiento y Actualización de la Infraestructura de Hardware y Software de Almacenamiento Multiplatiформа y de Respaldo EMC2	\$3,840,939.12
3	Julio		\$3,840,939.12
4	Agosto		\$3,840,939.12
5	Septiembre		\$3,840,939.12
6	Octubre		\$3,840,939.12
7	Noviembre		\$3,840,939.12
8	Diciembre		\$3,840,939.12
Subtotal			\$30,153,166.93
IVA			\$4,824,506.73
Gran Total			\$34,977,673.64

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		HOJA PROCES-ACT VERSION FECHA	15 DE ZC ADT14 1.1 DIC-2012
	Términos y Condiciones			
	Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplatiформа y de Respaldo EMC			

CONCEPTO	FECHA LIMITE	FÓRMULA
Penal por atraso en la entrega de los servicios de mantenimiento por solución oportuna.	De acuerdo a lo especificado en el punto 7 Garantía de cumplimiento y al cuadro referente a los niveles de Servicio y tiempos de Respuestas requeridos por el Cliente.	$PAE = (TA)(MT)(M \text{ meses}) / (0.025)$ PAE= Pena por atraso en la entrega de los servicios de los servicios expresado en días naturales TA= Tiempo total de atraso transcurrido en la entrega de los servicios expresado en días naturales MT = Monto total del contrato X= Número total de servicios no entregados en tiempo

13. Deduciones

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

Derivado de la importancia de mantener en producción los equipos que integran la solución y con el fin de garantizar al Instituto un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas convencionales, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los niveles de disponibilidad y tiempos de solución de fallas definidos en el punto 8, GARANTÍAS, el proveedor se hará acreedor a las siguientes deducciones:

SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO	ESPECIFICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES	FÓRMULA
Equipo de Almacenamiento Multiplatiформа de Alta Disponibilidad y software que controla la plataforma de respaldos	El 0.005% (cero punto cero cinco) sobre el valor mensual del contrato, por cada hora de retraso en la solución de fallas, una vez excedido el tiempo fuera de servicio no planeado.	$CM = \text{Costo mensual del servicio}$ $HS = \text{Número de horas de servicio suspendido}$ $VD = \text{Valor deductiva}$ 0.005% Fórmula de aplicación $(CM * VD) * HS$

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- a) La División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento computará el monto a deducir del importe pagado al proveedor.
- b) El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al proveedor el importe que debe ingresar al Instituto.

VISIÓN DE CONTRATO

Handwritten mark resembling a stylized 'E' or 'F'.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	
	Términos y Condiciones	
	Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multipataforma y de Respaldo EMC	
HOJA: 01 DE 02 PROCESO-ACT: AOT14 VERSION: 1.1 FECHA: DIC-2012		ANEXO 11 FORMATO 1

Previo a la entrega de la documentación en el área de Trámite de Erogaciones del Instituto, EL PROVEEDOR deberá entregar su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO", en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico ubicado en Tokio 80, 5º Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

Los pagos se efectuarán a la entrega de los servicios descritos en el presente documento, por mensualidades vencidas, en moneda nacional, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor. Para estos efectos, el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F., en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez Del Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y R.F.C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, Acta de Aceptación de Servicios a entera satisfacción del Instituto, avalada por la Coordinación de Administración de Infraestructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del IMSS, ubicada en Toledo 21 P.B., Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F., en el horario comprendido de las 09:30 a las 17:00 horas.
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90, del Reglamento.
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

El Instituto efectuará el pago de los bienes y/o servicios prestados mediante transferencia electrónica de fondos; a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Dicho pago se efectuará a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANIANDER o SCOTIABANK, para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850 Delegación Miguel Hidalgo,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO	
	Términos y Condiciones	
	Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multipataforma y de Respaldo EMC	
HOJA: 01 DE 02 PROCESO-ACT: AOT14 VERSION: 1.1 FECHA: DIC-2012		ANEXO 11 FORMATO 6

México, D. F., dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudados que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se ode, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Impuestos y Derechos

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el IMSS.

Derechos de Autor

El proveedor deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el se obliga a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a Nivel Nacional o Internacional, además de no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

IMPORTE DEL CONTRATO
 4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO		HOJA PROCESO-ACT VERSION FECHA	20 DE 22 ADT14 1.1 DIC-2012
	Términos y Condiciones Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplatforma y de Respaldo EMC		ANEXO 11 FORMATO 6	

Acuerdo de Confidencialidad

Escrito del proveedor donde acepta que toda información proporcionada por el Instituto para la ejecución de los compromisos derivados del presente procedimiento que se intercambie entre el mismo y el proveedor será considerada como confidencial y no podrá ser divulgada por su personal a ninguna persona física o moral (sólo podrá revelar o diseminar dicha información a aquellas personas que exclusivamente tienen necesidad de conocerla y que hayan sido notificadas previamente de su carácter confidencial).

Causales de Rescisión del Contrato

- Cuando no entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere la presente adjudicación, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

Rescisión Administrativa del Contrato

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato motivo de la presente adjudicación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

Accreditación de Encontrarse al corriente de sus Obligaciones Fiscales

Una vez realizada la adjudicación, el proveedor adjudicado y cuyo monto del contrato sea

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO		HOJA PROCESO-ACT VERSION FECHA	27 DE 27 ADT14 1.1 DIC-2012
	Términos y Condiciones Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplatforma y de Respaldo EMC		ANEXO 11 FORMATO 6	

superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de la firma de la adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Título 1.2, Capítulo 1.2.1, numeral 1.2.1.15 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2012, así como de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

15. Método de Evaluación de propuestas

N/A

16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación

NOMBRE	CARGO
Ing. Manuel A. Diaz Torre	Coordinador de Administración de Infraestructura
José del Carmen Bolaños Cruz	Titular de la División de Operaciones Centros Nacionales de Procesamiento

17. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2013.

18. Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del acta de adjudicación; quedando como Administrador del Contrato, el Titular de la Coordinación de Administración de Infraestructura, Ing. Manuel A. Diaz Torre

ANEXOS
ORIGINAL DEL CONTRATO

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Términos y Condiciones

Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC

HOJA	22 DE 22
PROCESO-ACT	ADT14
VERSION	1.1
FECHA	DIC-2013
ANEXO 11 FORMADO \$	

01017



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

00016

19. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

Los servicios objeto del contrato, serán evaluados mensualmente de acuerdo a lo siguiente. Los servicios deberán ser reportados a través de un Acta de Aceptación de Servicios cuya periodicidad será mensual a partir de la firma del contrato de los Servicios descritos, el proveedor deberá entregar junto con los componentes una "Solicitud de Servicio" la cual deberá presentarse en original foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros, dicho documento deberá describir los componentes a sustituir y productos de software a los que se les realizará el mantenimiento, asimismo deberá recabar sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del personal IMSS que recibe los servicios, en su caso y una vez agotado el plazo se deberá indicar el motivo por el cual no se efectuó la entrega de algún servicio en específico y en caso de que el retraso sea imputable al proveedor de los servicios aplicar la pena convencional a que haya lugar.

20. Firmas de formalización del documento

Elaboró

Visto Bueno

José del Carmen Boliatos Cruz
Titular de la División de Operaciones
Centros Nacionales de Procesamiento

Ing. Manuel A. Díaz Torre
Coordinador de Administración
de Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE OPERACIONES

4

ANEXO 9

Lista de Distribución

Para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de Hardware y Soporte al Software de Almacenamiento Multiplataforma y de Respaldo EMC²

Por el periodo comprendido a partir del 9 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2013

Lista de Distribución

Pág. 1 de 3

0710

11/11



1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El Proveedor se compromete a entregar en los Centros Nacionales de Tecnologías de la Información, sita en calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente. Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, N.L., y en la calle Tokio 80, P.B., Col Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, los servicios que se enlistan a continuación:

SITIO MONTERREY

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NOMBRE DEL EQUIPO	APLICACIONES QUE SOPORTA
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	EMC ² CENTERA	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imaginología.
	VMAX	Plataforma Mainframe y Unix
	Dos Connectrix ED-48000B	Plataforma Unix y Windows.
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y ADICION DE COMPONENTES	Symmetrix DMX4-950; con Sustitución de componente que elevara al modelo actual a un equipo Symmetrix VMAX 20K con lo siguiente: - 64 puertos 8GB FC. - 320 GB Memoria Cache. - 32 discos 400GB FlashDrives RAID 5. - 132 discos 600GB 15k FC RAID 5. - 88 discos 2TB 7.2k SATA RAID 6. - Discos de hotspare	Plataforma Unix y, Windows
	Centera en: - 8 nodos Gen4LP con discos de 1TB.	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imaginología
	NAS EMC en 10TB usables	Para NAS
	Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldos	Para Respaldos

Servicios de Mantenimiento y Actualización de Licenciamiento Legato para Respaldos, así como el servicio de Mantenimiento y actualización del Software de Administración de Contenido (usado para Control de Gestión (Documentum)) para el ambiente productivo.

EMC² se compromete a entregar las actualizaciones de los equipos mencionados con fecha límite el 31 de julio de 2013.

0777
 00015
 0777



DIRECCIÓN DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO
COORDINACION DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA

SITIO MEXICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NOMBRE DEL EQUIPO	APLICACIONES QUE SOPORTA
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE AL SOFTWARE	EMC ² CENTERA	Imágenes y contenido fijo de los proyectos ADIMSS e Imagenología.
	Dos switches DS5300B-8G	SAN de respaldos
	Dos Connectrix ED-48000B	Plataforma Unix y Windows.
EQUIPOS CON RENOVACION DE MANTENIMIENTO Y ADICIÓN DE COMPONENTES	Symmetrix DMX4 en: - 60 discos de 450GB a 15K para datos - Discos para hotspare.	Plataforma Unix y Windows.
	Mantenimiento y revisión a la red LAN de Respaldos	Para Respaldos

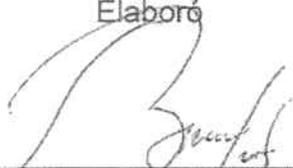
Servicios de Mantenimiento y Actualización de Licenciamiento Legato para Respaldos, así como el servicio de Mantenimiento y actualización del Software de Administración de Contenido (usado para Control de Gestión (Documentum)) para el ambiente de desarrollo.

EMC² se compromete a entregar las actualizaciones de los equipos mencionados con fecha límite el 31 de julio de 2013.

No se otorgará ampliación de plazo en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables al Proveedor.

Elaboró

Visto Bueno


José del Carmen Bolaños Cruz
 Titular de la División de Operaciones
 Centros Nacionales de Procesamiento


Ing. Manuel A. Díaz Torre
 Titular de la Coordinación de Administración
 de Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO”

**ANEXOS
MISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS **02** INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350161

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc). NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción) QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO:

4